



Resolución de Oficina General de Administración

N° 002 -2019-ACFFAA-OGA

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS:

Informe Técnico N° 02-2019/LOG/OGA/ACFFAA con fecha 21 de enero de 2019, del Encargado de las funciones de Logística de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y el Informe Legal N° 09-2019/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 3 de dicho Reglamento señala que *"Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, los artículos 6 y 7 del cuerpo legal indicado en el párrafo anterior, disponen que *"El Procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"* y que *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*.



Que, el artículo 8 del Reglamento anteriormente citado, refiere que “La Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo”;

Que, los incisos h) y i), del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indican que la Oficina General de Administración deberá efectuar el pago de bienes, servicios y obras para el funcionamiento de la Agencia y gestionar los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras para el funcionamiento de la Agencia.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2018, se generó el Pedido de Servicios N° 0251, mediante el cual la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, solicita la contratación de una persona jurídica para realizar el servicio de auditoría de certificación del sistema de gestión antisoborno en base a la Norma Internacional ISO 37001:2016 de la ACFFAA.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, se generó y comprometió la Orden de Servicio N° 0000294-2018 por el monto de S/.8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) a favor de la contratista ASOCIACIÓN CIVIL – BASC – PERÚ, a fin de que brinde el servicio de Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno en base a la norma internacional ISO 37001:2016 de la ACFFAA.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la ACFFAA emite el Informe del Servicio de Auditoría Externa S/N, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de las etapas del servicio realizado por la contratista ASOCIACIÓN CIVIL – BASC – PERÚ.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas emite el Acta de Recepción y Conformidad de los Servicios brindados por la citada contratista, por el monto de S/.8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), correspondiendo el pago del servicio a la indicada empresa.

Que, con fecha 17 de enero de 2019, la contratista ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ mediante comunicación electrónica solicita el pago de la prestación ejecutada.

Que, con fecha 18 de enero de 2019, la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas remitió a la Oficina General de Administración el Memorandum N° 005-2019-SG-ACFFAA, solicitando se gestione el pago del servicio de auditoría ejecutado por la contratista ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ, en el año fiscal 2019.

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2019/LOG/OGA/ACFFAA con fecha 21 de enero de 2019, el Encargado de las funciones de Logística de la Oficina General de Administración concluye que en el marco a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, que:

- a) Es conforme el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la “Contratación de una persona jurídica para realizar el Servicio de Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno en base a la norma internacional ISO 37001:2016



De fecha 24 ENE. 2019

de la ACFFAA”, por parte de empresa ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ, de acuerdo a lo informado y sustentado por el área usuaria.

- b) Las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, fueron originadas por el contratista no siendo responsabilidad de los colaboradores de esta ACFFAA.
- c) Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para el pago de la obligación en el presente año fiscal.
- d) Es necesaria la emisión del Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, con fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 006-2019-OPP-ACFFAA confirmó la disponibilidad presupuestal necesaria para el pago de la “Contratación de una persona jurídica para realizar el Servicio de Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno en base a la norma internacional ISO 37001:2016 de la ACFFAA”, por el monto de S/.8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que mediante Informe Legal N° 09-2019/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, considera que existe el marco normativo vigente que sustenta que la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas realice el reconocimiento del crédito y ordene el abono equivalente a S/.8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor de la contratista ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ;

Estando lo solicitado por la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el crédito y ordenar el abono a favor de la contratista ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ, por el servicio de Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno en base a la norma internacional ISO 37001:2016 de la ACFFAA, ascendente a a S/.8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto del AF-2019.

Artículo 2.- Autorizar a los Encargados de las funciones de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para la cancelación de dicha crédito, ascendente a S/.8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto del AF-2019.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Informática a fin de que cumplan con el proceso de



difusión y publicación de los documentos normativos en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Juan Carlos Paz Cárdenas
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas